



## **CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUBDIRECTOR/A DE SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

Al amparo de lo previsto en el artículo 19.Cinco de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en virtud de lo previsto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, esta Sociedad Estatal acuerda la convocatoria de un proceso selectivo para la cobertura de un puesto de trabajo de **Subdirector/a de Seguridad de SEPI**, como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

Esta convocatoria de plaza de nuevo ingreso se realiza por el sistema de acceso libre.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, el Plan de Igualdad de SEPI y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes,

### **BASES**

#### **1. NORMAS GENERALES**

##### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO**

- Dirección de destino: Dirección de Seguridad de SEPI.
- Grupo Profesional: Personal Directivo.
- Retribución asignada al puesto: Se compondrá de una parte fija más incentivo sujeto a cumplimiento de objetivos personales y valoración del desempeño, de acuerdo con la política retributiva de la Empresa para el Grupo profesional de Directivos con relación laboral ordinaria.
- Localidad: Madrid, con disponibilidad para viajar a todo el territorio nacional.

##### **1.2 FUNCIONES DEL PUESTO**

El/La Subdirector/a de Seguridad de SEPI tendrá la adscripción que en cada momento determine el organigrama de SEPI, dependiendo actualmente, orgánica y directamente, de la Dirección de Seguridad.

En particular, le corresponderá las funciones siguientes:

- ✓ El análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad privada.
- ✓ La organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada.
- ✓ La propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como el control de su funcionamiento y mantenimiento, pudiendo validarlos provisionalmente, hasta que se produzca la inspección y autorización, en su caso, por parte de la Administración.
- ✓ El control de la formación permanente del personal de seguridad que de ellos dependa y la propuesta de adopción de medidas o iniciativas adecuadas para el cumplimiento de dicha finalidad.
- ✓ La coordinación de los distintos servicios de seguridad que de ellos dependan, con actuaciones propias de protección civil en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.
- ✓ La garantía de la colaboración de los servicios de seguridad con los de las correspondientes dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- ✓ La supervisión de la observancia de la normativa de seguridad privada aplicable.

### 1.3 CUALIFICACIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

- Titulación requerida: Titulación universitaria oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional: Grado en Ciencias de la Seguridad u otras titulaciones universitarias que sean equivalentes (Criminología, Políticas de Seguridad y Control de la Criminalidad...), atendiendo a la prueba documental que aporte la persona interesada. **Este requisito será excluyente, motivo por el que, en caso de que el candidato no lo cumpla, quedará excluido del proceso selectivo.**
- Experiencia mínima de 10 años dentro de los últimos 15 anteriores a la publicación de esta convocatoria, como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía nacional, autonómica, local, Guardia Civil) o desempeñando las funciones de jefe de seguridad en empresas de seguridad, relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado. Se seguirán los criterios establecidos en el Anexo I de estas bases.
- **Se valorará aportar la información de los siguientes méritos, debidamente acreditada, atendiendo a los criterios fijados en el Anexo I:**
  - ✓ Formación complementaria relacionada con: respuesta ante emergencias, seguridad en edificios públicos, armas y explosivos, protección de autoridades en edificios oficiales, coordinación de equipos, defensa personal.
  - ✓ Experiencias que acrediten reconocimientos meritorios públicos por las labores realizadas.

- ✓ Planificación y dirección de la formación de equipos dentro del ámbito de la Seguridad.
- ✓ Doctorado u otra titulación universitaria (distinta a la exigida como requisito excluyente en el punto 1.3 de las bases) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, relacionados con el perfil del puesto convocado.
- ✓ Experiencia en la dirección de equipos de trabajo relacionada con las funciones del puesto convocado.
- ✓ Idiomas: se valorará disponer de un nivel B2 o superior del idioma inglés, hablado y escrito.

## **2.- PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se realizará mediante el **sistema de concurso**, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

El concurso se estructurará en dos partes, siendo la primera previa y eliminatoria. Para acceder a la segunda, será necesario superar la primera.

Concluido el proceso selectivo, será contratado el/la aspirante que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las Bases, haya obtenido mayor puntuación.

## **3.- CONTRATACIÓN Y DURACIÓN**

Como personal laboral fijo, con contrato de trabajo indefinido a tiempo completo.

## **4.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS**

La presentación de candidaturas supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas Bases, sin salvedad o reserva alguna.

**Serán admitidas a la realización de este proceso selectivo, todas aquellas personas que reúnan los requisitos que se exponen a continuación.**

Los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

### 4.1 Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los/Las extranjeros/as que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentran con residencia legal en España.

4.2.- Edad: tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4.3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.4.- Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

4.5.- Habilitación: No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

Los/Las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El desempeño de la plaza queda sometido en materia de incompatibilidades a lo establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

4.6.- Estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional (TIP) homologada por el Ministerio del Interior de Seguridad Privada con la Habilitación de Jefe de Seguridad. La citada habilitación debe encontrarse en vigor.

4.7.- Estar en posesión del carnet de conducir en vigor y acreditar un mínimo de 10 puntos.

4.8.- Titulación: Estar en posesión de la titulación universitaria que se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria. Los/Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

## **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

5.1 Los/as candidatos/as que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), exclusivamente mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [vacanteSSeguridad@sepi.es](mailto:vacanteSSeguridad@sepi.es).

5.2 En el correo de solicitud, **los/as candidatos/as deberán acompañar obligatoriamente** la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta como Anexo III y estará disponible en la web de SEPI y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida en el apartado 1.3 de estas bases.
- Curriculum Vitae, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el/la aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.
- Documentación acreditativa por el órgano correspondiente de los requisitos previstos en los apartados 4.6, y 4.7 de estas bases.
- Una dirección de correo electrónico y número de teléfono a los que pueda dirigirse el Órgano de Selección para realizar cualquier tipo de comunicación o notificación a la persona interesada, sobre este proceso selectivo.
- Documentación acreditativa de los méritos que el/la candidata/a desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
- En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Los/as aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado, emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente.

Todos los documentos que se acompañen pueden ser copia autenticada (se admitirán escaneados en el caso de presentación a través de correo electrónico) y serán verificados en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

**No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido aportados documentalmete antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado más adelante en el apartado 5.3.**

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

**5.3 La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 horas del último día hábil.**

**Por tanto, se podrán remitir candidaturas hasta las 23:59 horas del día 31 de enero de 2022.**

Desde la Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud, asignándose **un número de candidatura que identificará al aspirante durante el proceso selectivo.**

## **6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **6.1 – Órgano de selección:**

6.1.1. El órgano de selección estará integrado por personal cualificado de SEPI, en función del perfil del puesto de trabajo objeto de este proceso selectivo.

La composición del Órgano de Selección será la siguiente:

- Presidente: Titular de la Dirección de Seguridad.
- Vocal: Titular de la Dirección de la Dirección del Gabinete de Presidencia
- Secretario: Titular de la Subdirección de Organización y Política de Directivos

Los miembros titulares del Órgano de Selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe SEPI.

6.1.2 El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre todos/as los/as candidatos/as que participen en el mismo; asimismo adoptará las medidas precisas para que los/as aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

6.1.3 Las causas de recusación y abstención de los miembros del Órgano de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

6.1.4 Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

En especial, corresponderá a dicho órgano: (i) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar por los/as candidatos/as; (ii) resolver las alegaciones a las puntuaciones obtenidas en las pruebas realizadas; y (iii) proponer la adjudicación de la plaza convocada.

6.1.5 El Órgano de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso de selección, de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

6.1.6 Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la web de SEPI, [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es). El Órgano de Selección tendrá su sede en la Calle Velázquez nº 134, 28006 de Madrid.

## 6.2 – Desarrollo del proceso selectivo:

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/as aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as candidatos/as no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

6.2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.3 anterior, **se publicará** en la web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), **la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos** en el apartado 1.3 **y aquellos/as que hayan sido excluidos/as** (identificados por el número de candidatura asignado previamente según lo previsto en la base 5.3).

Los/as aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para poder subsanar**, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

El Órgano de Selección notificará a los/as candidatos/as afectados/as, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales subsanaciones.

6.2.2 Posteriormente, **se publicará** en la web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), una **relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos** en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Los/as aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, **para efectuar las reclamaciones** que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a los/las candidatos/as afectados/as, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

6.2.3 Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Órgano de Selección **publicará**, en la web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), **la relación de candidaturas con la valoración definitiva de méritos**, así como la **fecha, lugar y hora de comienzo de la segunda parte de concurso** para aquellos/as candidatos/as que hayan superado la puntuación mínima exigida en la valoración de méritos (Anexo I).

Pasarán a la segunda parte de concurso, como máximo, las 10 personas que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la primera parte de concurso y que no renuncien a realizar esta prueba.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la primera parte de concurso, el Órgano de Selección resolverá atendiendo a:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en otros méritos.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

- 6.2.4 Finalizada la segunda parte de concurso, el Órgano de Selección **publicará**, en la página web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), **la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo de puntos fijado en el Anexo II de estas Bases**, con indicación de la puntuación provisional obtenida por cada uno de ellos.

Los/as aspirantes dispondrán de **un plazo de cinco (5) días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, **para efectuar las alegaciones** que estimen pertinentes.

El Órgano de Selección notificará a los/as candidatos/as afectados/as, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales alegaciones.

- 6.2.5 La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y en la entrevista.

El Órgano de Selección **publicará**, en la página web de SEPI [www.sepi.es](http://www.sepi.es) y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), una **relación final de candidaturas con las puntuaciones totales obtenidas** y anunciará **la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total**.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Puntuación obtenida en la entrevista.
- 2º. Puntuación obtenida en la valoración de méritos.

- 6.2.6 La Dirección de Recursos Humanos y Relaciones Laborales ofrecerá, por correo electrónico, la plaza convocada a la persona seleccionada según lo establecido en el apartado 6.2.5, que dispondrá de un **plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.**

Se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones, si en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados), el/la aspirante no presentase la documentación requerida. En este caso, el puesto convocado se adjudicará al siguiente candidato/a de la lista definitiva publicada por el Órgano de Selección.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

**El contrato de trabajo se formalizará en el plazo que libremente acuerden las partes y, en todo caso, no superior a quince (15) días hábiles desde la adjudicación del puesto.**

## **7.- RÉGIMEN DE RECURSOS**

7.1 Las presentes bases, así como la resolución del Órgano de Selección por la que se adjudique la plaza objeto de este proceso, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante el Comité de Dirección de SEPI, en el plazo de 10 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, ante la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

7.2 No procederá recurso alguno contra el resto de decisiones y actos del Órgano de Selección, en especial, los contemplados en los apartados 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de la cláusula precedente, que hacen referencia a la resolución de las subsanaciones, reclamaciones y alegaciones previstas en cada una de ellas. No obstante, los/as candidatos/as que se consideren perjudicados por dichas decisiones o actos, podrán impugnarlos en el seno del recurso a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula.

## **8.- NORMA FINAL**

En todo lo no recogido de forma expresa en estas bases, al presente proceso selectivo le serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el resto de la legislación vigente en la materia.

Madrid, 17 de Enero de 2022

## ANEXO I

### VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorarán hasta un máximo de **60 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### **Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar:**

Experiencia mínima de 10 años dentro de los últimos 15 anteriores a la publicación de esta convocatoria, como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía nacional, autonómica, local, Guardia Civil) o desempeñando las funciones de jefe de seguridad en empresas de seguridad, relacionada con las funciones asignadas al puesto convocado, descritas en el punto 1.2. "Funciones del puesto" de las bases de esta convocatoria.

**Puntuación máxima: 30 puntos.**

Forma de puntuación: 2 puntos por cada año completo de experiencia y 1 punto por fracción superior a 6 meses.

Forma de acreditación:

- ✓ En el caso de experiencia adquirida en el ámbito de la Administración como personal funcionario o laboral, será obligatorio aportar un certificado actualizado de servicios prestados expedido por la unidad competente (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- ✓ Para las personas que quieran acreditar experiencia por cuenta ajena, será obligatorio aportar la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en los grupos de cotización 1 o 2, que se corresponden, respectivamente, con las categorías profesionales de Ingeniero y Licenciado o Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.
- ✓ En el supuesto de cotización al régimen especial de trabajadores autónomos, además del certificado de vida laboral, será obligatorio aportar los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que los expide). No se considerarán los periodos de tiempo que no queden justificados con contratos de esta naturaleza o con algún documento acreditativo equivalente (por ejemplo facturas emitidas).
- ✓ En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).

El Órgano de Selección valorará la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por los/as candidatos/as en el Anexo III y en el Curriculum vitae, según lo previsto en el apartado 5.2 de estas bases.

**Otros Méritos. Puntuación máxima 30 puntos:**

- Formación complementaria relacionada con: respuesta ante emergencias, seguridad en edificios públicos, armas y explosivos, protección de autoridades en edificios oficiales, coordinación de equipos, defensa personal.

Esta formación deberá estar debidamente acreditada y haber sido realizada dentro de los últimos 10 años, mediante la participación del candidato/a en cursos que tengan una duración mínima de 10 horas cada uno.

**Puntuación máxima: 8 puntos.** La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

- De 10 a 20 horas acreditadas: 1 punto.
  - De 21 a 50 horas acreditadas: 4 puntos.
  - De 51 a 80 horas acreditadas: 6 puntos.
  - Más de 81 horas acreditadas: 8 puntos.
- Experiencias que acrediten reconocimientos meritorios públicos por las labores realizadas.

**Puntuación máxima: 2 puntos.** Se asignará 0,5 puntos por cada reconocimiento meritorio público debidamente acreditado.

- Planificación y dirección de la formación de equipos dentro del ámbito de la Seguridad. Deberá estar debidamente acreditada y haber sido realizada dentro de los últimos 10 años.

**Puntuación máxima: 4 puntos.** La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla, en relación con el número de horas de acciones realizadas sobre planificación y dirección de la formación de equipos dentro del ámbito de la seguridad:

- Hasta 4 horas: 1 punto.
  - De 5 a 6 horas: 2 puntos.
  - De 7 a 10 horas: 3 puntos.
  - Más de 10 horas: 4 puntos.
- Doctorado u otra titulación universitaria (distinta a la exigida como requisito excluyente en el punto 1.3 de las bases), oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, relacionados con el perfil del puesto convocado.

**Puntuación máxima: 10 puntos.**

- Título de Doctorado: 3 puntos.
- Título universitario relacionado con el ámbito de la seguridad de más de 500 horas: 3 puntos.
- Título de Grado universitario: 2 puntos.

Si el grado universitario es en Ciencias de la Seguridad: 2 puntos adicionales.

- Experiencia en la dirección de equipos de trabajo relacionada con las funciones del puesto convocado en los últimos 15 años.

**Puntuación máxima: 3 puntos.**

Para valorar este aspecto se deberá acreditar haber dirigido equipos integrados por no menos de dos personas (excluido el/la propio/a candidato/a).

Forma de puntuación:

1 punto: Más de 3 años de experiencia en dirigir equipos integrados por no menos de dos personas (excluido el propio candidato).

2 puntos: Más de 4 años de experiencia en dirigir equipos integrados por no menos de dos personas (excluido el propio candidato).

3 puntos Más de 5 años de experiencia en dirigir equipos integrados por más de dos personas (excluido el propio candidato).

- Nivel del idioma inglés.

**Puntuación máxima: 3 puntos.**

Forma de puntuación:

Se asignará 1 punto a las personas que acrediten un nivel B2 en el Marco de Referencia Europeo (MCRE) o, en caso de no acreditarse, haber recibido una educación escolar o/y universitaria en inglés o bilingüe español-inglés, 2 puntos a las que acrediten un nivel C1 y 3 puntos a las que dispongan de un nivel C2.

Este nivel deberá estar acreditado mediante algún tipo de certificado o documento específico, expedido dentro de los últimos 5 años.

**Será necesario obtener en la valoración de méritos una puntuación mínima de 35 puntos en la suma de los dos apartados para acceder a la entrevista.**

## **ANEXO II**

### **SEGUNDA PARTE DEL CONCURSO**

A esta parte del proceso selectivo podrán acceder, como máximo, los/las 10 aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en la primera parte de Concurso, habiendo superado el mínimo previsto en el Anexo I.

Constará de la realización de la prueba que se detalla a continuación, que se valorará en **total máximo de 40 puntos**.

#### **Prueba de exposición oral y entrevista individual.**

- Consistirá en la preparación de un esquema, por parte del aspirante, sobre su visión de la actividad que podría desarrollar en la plaza convocada, tomando como referencia las funciones asignadas al puesto, detalladas en el apartado 1.2 de estas Bases, en un tiempo máximo estimado de 15 minutos.
- A continuación, el aspirante llevará a cabo la exposición oral del esquema preparado, en un tiempo máximo estimado de 30 minutos.
- Finalmente, el Órgano de Selección mantendrá una entrevista con el/la aspirante durante un periodo máximo estimado de 15 minutos.

El órgano de selección valorará los siguientes aspectos:

- Adecuación y previsión de adaptación de las competencias personales y profesionales con las características y funciones de la plaza convocada. Puntuación máxima 20 puntos.
- Liderazgo, motivación, iniciativa, habilidades de planificación y organización, rigor analítico, claridad expositiva y capacidad de expresión oral. Puntuación máxima 20 puntos.

**Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la suma de todos los apartados.**

### **ANEXO III**

#### **DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

Documento disponible en formato PDF para su cumplimentación en la web de SEPI <http://www.sepi.es/es/empleo-publico> y en la página [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)